



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

NE 534/21 Sec. Plan.

VISTO: Las Resoluciones de la Suprema Corte N° 1651/21, 1928/21 y 128/22, en lo relativo a la presentación de Planes de Trabajo de manera trimestral, para la habilitación del régimen de teletrabajo, por los órganos jurisdiccionales y

CONSIDERANDO: 1º) Que el artículo 4º de la Resolución N° 128/22, que previó la extensión de la metodología para la presentación de los planes de trabajo, delegó en esta Secretaría la elaboración de un plan de actualización trimestral de los mismos.

2º) Que, con miras a organizar las actividades en cada órgano en lo relativo a la presencialidad y el mantenimiento del teletrabajo luego de la fecha establecida en el Artículo 2º de la resolución mencionada en último término, será necesario la presentación de un nuevo plan de trabajo a través de los mecanismos ya establecidos.

3º) Que, en base a los diversos análisis efectuados por esta Secretaría, respecto de los informes presentados por los órganos jurisdiccionales, puede concluirse que la implementación de los planes de trabajo fue satisfactoria, habiéndose registrado un cumplimiento de carga de más del 50% de los órganos jurisdiccionales habilitados.

4º) Que, asimismo, del análisis efectuado surge información relativa a los órganos que utilizan el teletrabajo de manera usual, sin haber presentado el plan correspondiente.

5º) Que en función de lo dispuesto por la Resolución N° 128/22 y de los resultados alcanzados, resulta pertinente instrumentar la continuidad de la modalidad implementada mediante el artículo 2º de la Resolución N° 1651/21, la Resolución N° 1928/21 y artículo 4º de la Resolución N° 128/22.

POR ELLO, el Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Acuerdo 3443, el

artículo 4° de la Resolución N° 128/22 y con arreglo a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un nuevo período para la presentación de Planes de Trabajo, a través del establecimiento de metas de gestión, para todos los órganos jurisdiccionales provinciales que deseen mantener o incorporar el régimen de teletrabajo en sus organismos, el que será de aplicación para los meses de junio a agosto del corriente.

Artículo 2°: Habilitar desde el día 3 al 17 de junio del corriente, la presentación de nuevos Planes de Trabajo para la totalidad de los órganos jurisdiccionales, hayan completado o no los planes de trabajo vigentes hasta el momento.

Artículo 3°: Aquellos órganos que durante el trimestre anterior registren trabajo remoto de manera habitual, y no hubieran completado el correspondiente plan, serán contactados en los próximos días a los efectos de facilitarles su presentación.

Artículo 4°: Solo estarán exentos de su presentación aquellos órganos cuyo personal desarrolle sus actividades con la presencia de la totalidad de la planta funcional, todos los días de la semana. Sin perjuicio de lo cual se los invita a sumarse a instrumentar la presente metodología de trabajo.

No se aceptarán nuevos planes con posterioridad a la fecha establecida en el artículo 2°.

Artículo 5°: La información relativa a los nuevos planes presentados será remitida a la Secretaría de Personal y Subsecretaría de Control de Gestión para que, en el marco de sus respectivas competencias, efectúen el control y monitoreo establecido por las Resoluciones de la Suprema Corte N° 1651/21, 1928/21 y 128/22.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese vía electrónica y solicítese a la Dirección de Comunicación y Prensa su publicación en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, así como su difusión.

REFERENCIAS:

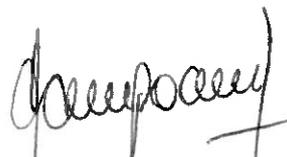
Funcionario Firmante: 31/05/2022 15:29:26 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



229401743001237134

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **7/22**


C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación

